

de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones complementarias.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

1259 *ORDEN 423/39305/1993, de 21 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 22 de junio de 1993, recurso número 500.575, interpuesto por don Francisco Guerrero Conchillo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

1260 *ORDEN 423/39294/1993, de 21 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 14 de septiembre de 1993, recurso número 319.970, interpuesto por don Fernando Zaldúa Siles.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre efectos económicos de ascenso.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Aire.

1261 *ORDEN 423/39295/1993, de 21 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 25 de mayo de 1993, recurso número 320.248/1990, interpuesto por don Amadeo Sahuquillo Sánchez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

1262 *ORDEN 423/39296/1993, de 21 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 12 de noviembre de 1991, recurso número 59.740, interpuesto por don Marino Piélagos Fernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones complementarias.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

1263 *ORDEN 423/39297/1993, de 21 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 25 de mayo de 1993, recurso número 320.256, interpuesto por don Enrique Montero Noguera.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre efectos económicos de ascenso.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Aire.

1264 *ORDEN 5/1994, de 12 de enero, por la que se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un período máximo de cinco años, como tipo de ametralladora ligera de 5,56 milímetros fabricada por la Empresa Nacional Santa Bárbara, modelos AMELI modelo 11 y AMELI modelo 11-VO.*

La Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa encomendó a la Comisión Técnica de Estudio de Prototipos, Equipos y Sistemas de Armamento la misión de elegir, de entre los que fuesen presentados por las empresas admitidas a participar en el concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero de 1993, el tipo de ametralladora ligera de 5,56 milímetros.

La citada Comisión, una vez realizadas las pruebas señaladas en el pliego de bases con la ametralladora presentada por la empresa concursante, elevó informe que fue aprobado en todas sus partes por la Dirección General de Armamento y Material, proponiendo para su declaración de necesaria uniformidad la ametralladora ligera de 5,56 milímetros fabricada por la Empresa Nacional Santa Bárbara, en sus dos versiones: AMELI modelo 11 y AMELI modelo 11-VO, esta última modificada de la anterior con capacidad para utilizar opcionalmente el cargador de 30 disparos del FUSA reglamentario del mismo calibre.

En su virtud, dispongo

Sea declarada de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un período máximo de cinco años como tipo de ametralladora ligera de 5,56 milímetros la fabricada por la Empresa Nacional Santa Bárbara, modelos AMELI modelo 11 y AMELI modelo 11-VO.

Esta declaración de necesaria uniformidad se extiende también a los componentes y repuestos de la citada ametralladora.

Madrid, 12 de enero de 1994.